



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES “ECP1745_2: Realizar operaciones y actividades de vigilancia e inspección en medio hiperbárico y acuático o su entorno”

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP1745_2: Realizar operaciones y actividades de vigilancia e inspección en medio hiperbárico y acuático o su entorno".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a: NIF:	Firma:
Nombre y apellidos del asesor/a: NIF:	Firma:



INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Gestionar las operaciones de vigilancia y control en medio hiperbárico y acuático o su entorno, atendiendo a su desarrollo según la autorización o concesión de las mismas por parte del organismo correspondiente (Departamento de Pesca, Departamento de Marina Mercante).	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Revisar la zona de responsabilidad (zona del medio hiperbárico y acuático o su entorno) asignada por competencia periódicamente para identificar si la actividad (pesca, navegación, actividades subacuáticas, fondeo, baño, entre otras) y personas que desarrollan la misma, precisan y poseen autorización o concesión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2: Encontrar el material y medios para desarrollar la actividad alistados y en estado de uso (embarcación, equipos de comunicaciones, sistemas de vigilancia, entre otros), comprobando en cada caso anomalías o desperfectos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3: Identificar la normativa que afecte al sector profesional (de pesca, de navegación, normativa específica de reserva, de buceo, de puertos, entre otras) al que se encuentran vinculados, revisando este cada cierto tiempo, teniendo en cuenta el tipo de actividad a desarrollar y controlar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



2: Efectuar la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el medio hiperbárico y acuático o su entorno, mediante el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones, según el organismo correspondiente (Departamento de Pesca, Departamento de Marina Mercante, entre otros).	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Controlar la documentación administrativa objeto de la autorización o concesión en el medio hiperbárico y acuático o su entorno, comprobando su ajuste a las condiciones establecidas en la misma (que coincida lugar, fecha, personas/empresa autorizada, el tipo de actividad y el tiempo, entre otras).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2: Comprobar la aplicación de las normas, protocolos y procedimientos de seguridad en la realización de las autorizaciones concedidas en el medio hiperbárico y acuático o su entorno, teniendo en cuenta los parámetros de seguridad y de riesgo laboral (según normativa, tanto marítima, como de pesca, de Protección sobre Riesgos Laborales, entre otras).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3: Verificar la comunicación con las personas responsables de las autorizaciones o concesiones en el medio hiperbárico y acuático o su entorno que sea fluida y rápida, identificando cualquier posible modificación sobre los planes previstos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3: Inspeccionar las obras, instalaciones y equipos situados en medio hiperbárico y acuático, controlando su adecuación a la actividad a realizar y a la conservación del entorno.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Adecuar los materiales y equipos (embarcación, equipos de comunicaciones, sistemas de vigilancia, entre otros) a emplear en las inspecciones a las características de la operación que se trata de controlar (pesca, acuicultura, navegación, actividades subacuáticas, fondeo, baño, entre otros), atendiendo a la capacitación del personal interviniente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2: Aplicar las técnicas de inspección y control, (inspecciones visuales, control documental, videovigilancia, entre otros), con orden y precisión respecto a los parámetros de seguridad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3: Reflejar las inspecciones realizadas en un informe que incluya información (filiación, cargo, cualificación, entre otros) tanto del personal actuante como personal inspeccionado, datos, esquemas e imágenes obtenidas, valorando la actividad supervisada (pesca, acuicultura, navegación, actividades subacuáticas, fondeo, baño, entre otros).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



4: Realizar operaciones de seguridad, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), en la consecución de los fines definidos en el marco de protección de la seguridad ciudadana, en operaciones de vigilancia y control en entorno acuático e hiperbárico.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Efectuar las operaciones de seguridad, en colaboración con las FCSE y con otros responsables o en quien se delegue dentro del grupo de profesionales que participan en las mismas, relativas a vigilancia y control en medio hiperbárico y acuático, teniendo en cuenta un lenguaje común para el desarrollo de la actividad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2: Comunicar la información general, datos, esquemas, imágenes, de que se dispongan para su estudio y esclarecimiento de hechos, cuando así se precise a las FCSE (en asunto de seguridad ciudadana, corresponden a las FCSE).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3: Documentalizar los planes de emergencia, que incluyen los medios y rutas de evacuación, zonas de aislamiento, espacios seguros y cualquier informe o datos susceptibles de ser utilizados, favoreciendo la colaboración, poniéndolos a disposición de las FCSE para su utilización oficial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5: Vigilar las zonas de explotación y/o conservación en el medio hiperbárico y acuático o su entorno asignadas en la contratación, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de cada actividad por normativa (mercante, pesca, seguridad del estado, entre otras).	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Controlar las competencias técnicas (acuicultura, marisqueo por inmersión, actividades extractivas, pesca de arrastre, dragados, recuento de especies, entre otras) para desarrollar su actividad dentro de la zona de responsabilidad (zona del medio hiperbárico y acuático o su entorno), comprobando que cada actividad se desarrolle íntegramente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2: Garantizar los medios materiales (nasas, redes, rasqueta, pincho almejero entre otros) para desarrollar la actividad, comprobando que se encuentran en estado de funcionamiento, realizándose el mantenimiento, estando disponibles para el inicio de operaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3: Adecuar la aplicación de la normativa de seguridad y sobre riesgos laborales, al tipo de actividad (acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras), que se desarrolla dentro de la zona de responsabilidad (zona del medio hiperbárico y acuático o su entorno) y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



5: Vigilar las zonas de explotación y/o conservación en el medio hiperbárico y acuático o su entorno asignadas en la contratación, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de cada actividad por normativa (mercante, pesca, seguridad del estado, entre otras).	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
en función del mayor riesgo que se realiza, adoptándose las medidas preventivas (uso de guantes, manipulación de cargas de peso inferior a 25 Kg, tiempo suficiente de reposo fisiológico, entre otros), eliminando los peligros y minimizando los riesgos.				